

Santiago, 26 de marzo de 2020

DE 01513-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor, del coordinado Vientos de Renaico SpA.

[1] Carta S/N, del Coordinado Vientos de Renaico SpA., Ref.: “PE La Flor – Informe Potencia Máxima”, de fecha 18 de marzo de 2020. Ingreso DE02153-20.

De nuestra consideración:

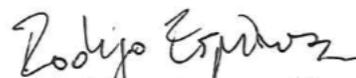
En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado el Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico La Flor.

Los documentos mencionados pueden ser descargados desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > PE La Flor

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones fundadas al documento mencionado hasta el **día 9 de abril de 2020**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Potencia Máxima de PE La Flor”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Jaime Espinoza H. – Encargado Titular Vientos de Renaico SpA
DCO/SGESO